

Cultura Resident

Programa de residencias
de creación
2022

Convocatoria con Meet Factory (Praga)



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



Convocatoria con Meet Factory
(Praga)

1 — Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con la intención de facilitar a un creador o creadora tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de un proyecto artístico inédito.

La iniciativa va dirigida al impulso de la creación ligada a las prácticas artísticas contemporáneas a través de propuestas inéditas o que estén en vías de investigación y requieran un impulso para su producción, debiendo tener como objetivos la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística actual en su sentido más amplio.

Se seleccionará un proyecto para un creador o creadora con lugar de nacimiento o residencia en la Comunitat Valenciana que tendrá un período de residencia de tres meses. Durante el período de residencia, la persona seleccionada tendrá que residir en el contexto propuesto y tener como base el espacio de trabajo disponible en Meet Factory (Praga).

A causa de la situación sanitaria derivada de la Covid-19, la residencia podrá sufrir modificaciones de calendario, de forma que el proyecto tiene que poder ser capaz de realizarse adaptándose a la situación sanitaria correspondiente, manteniendo los objetivos planteados en esta convocatoria. En caso de imposibilidad por alguna de las partes de realizar el proyecto según lo establecido, se podrá cancelar la residencia siguiendo las condiciones de contratación.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 6.045 euros, impuestos incluidos, destinada a honorarios y gastos de un proyecto de residencia de tres meses que se estructura de la siguiente manera:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 1.500 euros, sin impuestos, destinados a gastos de desarrollo del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.500 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- Un máximo de 600 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.
- La participación en la residencia implica aceptar la movilidad en caso de no residir en el contexto propuesto. No se considerarán válidas las propuestas que plantean la relación con el contexto propuesto el de forma puntual.

La residencia se llevará a cabo en las instalaciones de Meet Factory y tiene los siguientes beneficios:



Convocatoria con Meet Factory
(Praga)

- Alojamiento en Praga en un apartamento compartido de dos habitaciones con cocina y baño separado o en los estudios individuales equipados ubicados en Meet Factory.
- Espacio de trabajo en Meet Factory: estudio individual (40 m²) con mobiliario.
- Acceso y uso de las instalaciones de Meet Factory según necesidades y en función de las actividades y programación del Centro.
- Asistencia curatorial y técnica del equipo de Meet Factory.
- Gestión de agenda y contexto por el equipo de Meet Factory.

Partida presupuestaria 22550

3 — Personas seleccionadas

La residencia está dirigida a profesionales de la creación y la investigación contemporánea. El proyecto seleccionado corresponderá a un/a creador/a nacido o con arraigo en la Comunidad Valenciana que tendrá que hablar inglés.

En el caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En el caso de presentar la solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante.

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquier de las formas previstas por la ley que los habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de esta entidad, la solicitud se tiene que hacer a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido, tienen que figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as tendrán que cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

4 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de la publicación en el DOGV y finalizará el 6 de mayo de 2022. Al cierre de este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

5 — Presentación de solicitudes

Se puede presentar únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se tienen que presentar preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquier de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Convocatoria con Meet Factory
(Praga)

El contenido del proyecto debe ser redactado en inglés y en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las solicitudes tendrán que adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (indicando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).
- Número de documento de identificación de la persona a título individual, el de la entidad o la persona representante del colectivo (DNI, NIE, o pasaporte - CIF en caso de entidades).
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono, dirección.
- Título del proyecto.
- Breve resumen del proyecto (400 palabras).
- Carta de motivación (400 palabras).
- Memoria técnica que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución.
 - Necesidades específicas.
 - Metodología.
 - Presupuesto desglosado.
- Curriculum vitae del/la autor/a o colectivo solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Documento DNI / NIE / Pasaporte.
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunidad Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunidad Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.
- Declaración responsable firmada según modelo de la convocatoria.

6 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está presidido por Carmen Amoraga Toledo, directora general de Cultura i Patrimoni y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; Zuzana Belasová, responsable de producción de Meet Factory; Norberto Llopis, investigador, artista y coreógrafo propuesto por la Associació d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló (AVVAC); Sergio Rubira, profesor de Historia del Arte de la Complutense de Madrid, comisario e investigador propuesto por la Associació Valenciana de Crítics d'Art (AVCA) y Marla Jacarilla, artista visual residente de Cultura Resident Meet Factory 2021.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos a los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.



Convocatoria con Meet Factory
(Praga)

- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 — Resolución

El jurado elegirá un proyecto que será el seleccionado y otro como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación del proyecto seleccionado por el jurado se hará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará esta resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, en conformidad con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación / publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.

En el caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 — Compromiso de aceptación

El proyecto seleccionado tendrá un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o declaración responsable. Las personas seleccionadas tienen que cumplir con todas sus obligaciones administrativas.

La persona o colectivo residente acepta el contenido de esta convocatoria y es conocedora de las circunstancias y especificaciones descritas en el documento de preguntas frecuentes vinculado a estas bases: <https://www.consorcimuseus.gva.es/wp-content/uploads/2021/02/PREGUNTAS-2021.pdf>

9 — Pago de la cantidad asignada

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:



Convocatoria con Meet Factory
(Praga)

En cuanto a la partida de honorarios (base imponible de 1.000 euros por mes de residencia), la partida de gastos (base imponible de 1.500 totales) y la partida de viajes (hasta un máximo de 600 euros) se pagarán en dos transferencias mediante factura: una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

La facturación tendrá que realizarse de manera electrónica a través de la plataforma FACE: www.face.gob.es/es

10 — Plazo de ejecución

El proyecto aprobado iniciará su período de residencia el 1 de septiembre y finalizará el 30 de noviembre de 2022.

11 — Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

La persona o colectivo seleccionado comunicará por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de persona o colectivo seleccionado.

La persona o colectivo seleccionado se compromete a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto tendrá que estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se compromete a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a este fin. También se tiene que someter al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones.

Del mismo modo, la persona residente deberá participar en las actividades que se organicen en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se considere oportuno, así como a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

En este sentido, cada vez que el proyecto seleccionado realice comunicaciones públicas relacionadas con el mismo en cualquier soporte o plataforma, deberá hacer mención expresa al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de la siguiente manera: proyecto producido por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana a través del programa de residencias Cultura Resident.

Del mismo modo el/la residente(s) tiene que cumplir las normas de funcionamiento del espacio de acogida.

12 — Obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la



Convocatoria con Meet Factory
(Praga)

Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como través de otros medios de comunicación pública.

13 — Prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De mutuo acuerdo con las personas o colectivos seleccionados, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 — Derechos de autor

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que tengan en relación de su autoría.

Asimismo, el proyecto seleccionado se compromete a hacer una correcta mención del programa Cultura Resident y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana así como de la modalidad y del centro colaborador en sus plataformas web, redes sociales y difusión del proyecto desarrollado en el marco de esta convocatoria.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.